

Torres del Orbe, Maris Mercedes, Ramón Ygnacio de Jesús Cruceta Tavera, Orlando Antonio Salomón Rodríguez, Mercedes Doris Núñez Arias, Tomás Ramón Aybar Ovalle, Nelson Bienvenido Guerrero Suazo, Marylin Altagracia del Corazón de Jesús Concepción Hernández.

MEDICO: ✓

Ruth Yvelisse Báez Guerrero. ✓

SICOLOGO: ✓

Holando Antonio Francisco Gesualdo de la Cruz. ✓

ARQUITECTO: ✓

Francisco Javier Márquez Ramírez.

Artículo 2.— Envíese al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, a la Procuraduría General de la República, y a las Secretarías de Estado de Salud Pública, Finanzas y Educación Bellas Artes y Cultos, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2906 que otorga exequátur a varias personas para que puedan ejercer la profesión de médico

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2906

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146 sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

Vinicio Antonio Correa Jiménez, Diómedes Antonio Maldonado Bernaber, Rafael Bienvenido Brens Bobadilla y Elpidio Radamés Burgos Bruzzo.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los once (11) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2907 que otorga exequátur a varios profesionales

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2907

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente